100 MEDIDAS PARA ESPAÑA

UN PROGRAMA DE REFORMAS



La Asociación Libertaria Austriaca quiere presentar al conjunto de partidos políticos en España la siguiente batería de cien propuestas a realizar en un gobierno de una legislatura futura. Algunas pueden realizarse los primeros días, pero muchas otras requieren coordinación con los gobiernos autonómicos e incluso alguna reforma constitucional. La batería funciona así como un proyecto político de orientación de medidas antes que un plan férreo de ejecución legislativa técnica.

Las propuestas presentes en este documento recorren buena parte de aquello en lo que hoy interviene el poder público en España: lo que se cobra, lo que se prohíbe, lo que se subvenciona y lo que se gestiona desde las instituciones. Detrás de todas ellas hay una misma idea: que el Estado debe tener menos tareas y que, allí donde se retire, las familias, las empresas y las asociaciones de ciudadanos pueden ocupar ese espacio con más responsabilidad y más respeto por la libertad de cada persona.

Somos conscientes de que la sociedad española no puede transformarse por medio de la acción puramente política, y sabemos que no es posible abarcar en un número redondo todos los atajos legislativos favorables para el país, pero nuestra intención es proyectar un surtido de reformas cuya aplicación puede hacernos a todos poco a poco más libres y menos dependientes del Estado.

ECONOMÍA, FISCALIDAD Y EMPRENDIMIENTO

La prosperidad de un país depende en buena medida de la libertad de sus ciudadanos para trabajar, ahorrar, invertir y emprender. Una fiscalidad excesiva dificulta estas actividades y limita la capacidad de las personas para disponer de los recursos que generan con su propio esfuerzo.

Por ello, proponemos una serie de reformas dirigidas a **reducir los impuestos y facilitar la actividad económica**, buscando que las familias y las empresas puedan prosperar con una **menor dependencia del Estado**.

---

1. **Supresión de los impuestos de donaciones y sucesiones**: La capacidad de las familias para acumular su riqueza y, con ella, facilitar la vida de sus descendientes es una de las claves del derecho de propiedad y permite que las generaciones se vayan emancipando del Estado y progresen las comodidades materiales, además de incentivar el ahorro.

2. **Supresión** del **impuesto sobre el patrimonio** y del Impuesto Temporal de Solidaridad **de las Grandes Fortunas**.

3. **Supresión** de la tributación del **primer tramo de IRPF, reducción de la carga en el resto de tramos** y del número de tramos. Es necesario acabar con el expolio a la ciudadanía, especialmente a aquellos que se ven más afectados por dificultades económicas y bajos ingresos.

4. **Eliminación de la llamada Exit Tax**, suprimiendo por completo el artículo 95bis de la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

5. **Derogación de la Ley 4/2020** del Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales, eliminando así este gravamen.

6. **Eliminación de la llamada «Tasa Tobin»** o Impuesto sobre las Transacciones Financieras mediante la derogación de la Ley 5/2020 del Impuesto sobre las Transacciones Financieras.

7. **Eliminación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles** (IBI), reformando la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, suprimiendo los artículos 60 a 77 (inclusive) de esta misma ley. Se deben buscar formas alternativas de financiación para los municipios.

8. **Eliminación del Impuesto sobre Actividades Económicas** (IAE), reformando la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), suprimiendo los artículos 78 a 91 (inclusive) de esta misma ley. Se deben buscar formas alternativas de financiación para los municipios.

9. Reforma de la Ley General de la Seguridad Social (y otras leyes aplicables) para **eliminar la cuota de autónomos**.

10. **Reducción del Impuesto sobre Sociedades**, reduciendo su tipo general del 25% al 15%. También se reducirán los tipos para aquellas entidades cuyo importe neto de la cifra de negocios del período impositivo inmediato anterior sea inferior a 1 millón de euros, donde en el primer tipo de este supuesto para aquellas empresas con una base imponible comprendida entre 0 y 50.000 euros se reducirá del 17% al 5%. Para aquellas empresas con el resto de base imponible de este supuesto se reducirá el tipo impositivo del 20% al 10%.

11. A su vez, se creará una **exención del pago** en el Impuesto sobre Sociedades para las **entidades de nueva creación** durante los dos primeros años de actividad.

12. Los **beneficios** empresariales que se **reinviertan** en la propia empresa estarán **exentos del Impuesto de Sociedades**.

13. En los casos donde la **Agencia Tributaria se demuestre como errada** en inspecciones a ciudadanos o personas jurídicas, se le deberá **retirar al inspector de Hacienda el bonus** otorgado por el procedimiento en cuestión, y se impondrá la responsabilidad administrativa personal tal que, en los casos de mala praxis demostrada ante los tribunales, el inspector haya de responder con sus propios bienes para indemnizar a la víctima.

14. **Eliminar el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana**, derogando los artículos 104 a 110 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

15. **Eliminar las restricciones de cantidades mínimas y máximas del pago con efectivo**, modificando la Ley 7/2012 de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, especialmente su artículo 7.

REFORMAS INSTITUCIONALES

El funcionamiento de las instituciones públicas debe responder al interés general y no a los intereses particulares de los partidos políticos. Consideramos que la independencia de los órganos institucionales, la reducción de la intervención estatal y la simplificación de las estructuras públicas son elementos necesarios para mejorar el funcionamiento del país.

Nuestro objetivo es avanzar hacia unas **instituciones que estén verdaderamente al servicio del ciudadano**. Unas instituciones **más independientes, más eficientes, con menos influencia política** y una mayor responsabilidad en el ejercicio de sus funciones.

---

16. **Reforma del sistema de elección del Consejo General del Poder Judicial** para así garantizar su independencia del Poder Legislativo y guiar la institución hacia su despolitización. El nuevo método de elección consistirá en una votación donde únicamente podrán participar jueces, que podrán votar a candidatos que deberán tener, como mínimo, 10 años de experiencia ininterrumpida en judicatura.

17. **Reforma del sistema de elección del Fiscal General del Estado** para así garantizar su independencia del Poder Ejecutivo y guiar la institución hacia su despolitización. El nuevo método de elección consistirá en una votación donde podrán participar todos los miembros del Ministerio Fiscal en servicio activo, donde se votarán y elegirán a los miembros electivos del Consejo Fiscal, compuesto por nueve miembros que deberán pertenecer a cualquiera de las categorías de la carrera fiscal. A su vez, la elección de los llamados miembros natos del Consejo Fiscal, que se compone por el Fiscal General del Estado, el Teniente Fiscal de la Fiscalía del Tribunal Supremo y el Fiscal Inspector de la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado, serían elegidos por los miembros electivos, ejerciendo los miembros electivos como un órgano de control y de asunción de responsabilidades de los miembros natos.

18. **Eliminación del Tribunal Constitucional**. Sus funciones de revisión de la constitucionalidad de las leyes pueden descansar, hasta que sea posible una reforma más profunda, en una **nueva sala del Tribunal Supremo**. En caso de imposibilidad política de ejecutar esta reforma a medio plazo, proponemos la **reforma para desvincular la elección de los miembros** de este órgano constitucional del poder legislativo. Aunque somos conscientes de que se trata de un órgano político y antes que jurídico, sus funciones de revisión constitucional sólo pueden practicarse si se emancipa del resto de poderes del Estado.

19. **Privatización** de la infraestructura e institución de **Radiotelevisión Española**.

20. **Privatización** de la Agencia **EFE** de noticias.

21. **Privatización** de la infraestructura e institución de **Correos**.

GARANTÍA DE DERECHOS INDIVIDUALES E IGUALDAD ANTE LA LEY

Una sociedad libre requiere que los derechos individuales sean respetados y que todas las personas reciban el mismo trato ante la ley. La protección de estos derechos no debe depender de las características personales de cada ciudadano ni quedar subordinada a decisiones arbitrarias del poder público. Del mismo modo, el ejercicio de las libertades individuales debe estar protegido frente a las actuaciones de terceros que pretendan impedirlo o vulnerarlo.

Defendemos un **marco jurídico basado en la libertad, la responsabilidad individual y la igualdad ante la ley**, en el que todas las personas puedan ejercer sus derechos con las mismas garantías y responder por sus actos conforme a criterios objetivos, sin privilegios ni discriminaciones injustificadas.

---

22. Cumplir con las garantías constitucionales sobre ciertos derechos que en la práctica son vulnerados por otras leyes, como:
    - El **derecho a la propiedad privada** frente a la okupación y las expropiaciones del Estado.
    - **Reforma de la Ley Orgánica 4/2015** de protección de la seguridad ciudadana, también llamada «Ley Mordaza».
    - **Mayores garantías al derecho de manifestación** vía reforma de la actual Ley Orgánica 9/1983 reguladora del derecho de reunión, modificando específicamente el artículo octavo, exigiendo como únicos requisitos notificar con 24 horas de antelación la notificación de la manifestación de forma ordinaria y en 12 horas en casos extraordinarios por la urgencia de la convocatoria.

23. **Reforma del derecho de huelga** para facilitar a los trabajadores su ejercicio y, a la vez, **proteger a los trabajadores que no participen de la convocatoria** —mal llamados esquiroles— para que puedan ir a trabajar, imponiendo indemnizaciones a los responsables de impedir ese derecho.

24. **Supresión** de las cuotas de género o cualquier otro tipo de la llamada **«discriminación positiva»** que no sea con criterios únicamente objetivables, como en el caso de la discapacidad.

25. **Equiparación de las pruebas de entrada para todos los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado**, requiriendo las mismas pruebas y los mismos mínimos para todos los candidatos, sin importar su sexo.

26. **Derogación de la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género**, para poder implementar una nueva ley que proteja a todas las víctimas de violencia en la pareja o intrafamiliar por igual, sin importar el sexo de la víctima ni del victimario. De esta forma se busca proteger a todas las víctimas por igual y acabar con la criminalización que ha supuesto esta ley, generando una anomalía de derecho penal de autor.

REFORMAS EN MATERIA DE VIVIENDA

El acceso a la vivienda constituye una de las principales dificultades para la emancipación de los jóvenes y la estabilidad económica de las familias. Cuando se dificulta la construcción de nuevos inmuebles o se limita la libertad de quienes ofrecen viviendas en el mercado, se reduce la capacidad de la oferta para responder a las necesidades de la población. A ello se añaden las restricciones que pueden dificultar el alquiler y generar incertidumbre sobre los derechos y obligaciones de propietarios e inquilinos.

Consideramos que **facilitar la construcción, reducir las barreras regulatorias y garantizar una mayor seguridad jurídica** son condiciones necesarias para aumentar la disponibilidad de viviendas y favorecer un mercado inmobiliario más accesible.

---

27. **Aprobación de una nueva Ley de Vivienda que busque desregular el mercado inmobiliario** y eliminar las trabas que artificialmente se han ido imponiendo en los últimos años y que han tenido como consecuencia el encarecimiento de las viviendas y la retirada de muchos inmuebles del mercado.

28. **Liberalización del suelo y de las licencias de construcción de obra nueva**. A su vez, también se buscará eliminar las limitaciones de altura salvo en situaciones excepcionales de seguridad e interés histórico.

29. **Supresión** del requisito de la necesidad de una **mayoría de tres quintos** en comunidades de vecinos para destinar al **uso turístico una vivienda**.

30. Introducción en la Ley de Vivienda de una **disposición que garantice en los casos de okupación la devolución de la vivienda en 72 horas** desde la denuncia del propietario, donde 48 horas del total del plazo servirán para presentar las pruebas de tenencia de derechos de propiedad o de uso y disfrute de los inmuebles por las partes involucradas y las 24 restantes para la recuperación de la vivienda.

31. **Reforma en profundidad de la Ley 29/1994** de Arrendamientos Urbanos, con especial énfasis en los puntos siguientes:
    - **Supresión de la obligatoriedad de la prórroga** en los contratos de arrendamiento para los contratos menores de 5 años para arrendadores que sean personas físicas y 7 años para personas jurídicas, que se encuentra en el artículo 9.
    - **Supresión del límite en la actualización de la renta** del artículo 18.

- **Supresión del límite máximo del posible precio aplicable** a los contratos de arrendamiento **del artículo 17.7** sobre grandes tenedores y viviendas en zonas tensionadas.

REFORMAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN

La educación es una de las herramientas fundamentales para el desarrollo personal y el progreso de una sociedad, pues permite adquirir los conocimientos y las capacidades necesarios para construir un proyecto de vida propio. Consideramos que las familias deben disponer de una mayor libertad para elegir la educación de sus hijos, sin que sus posibilidades dependan exclusivamente de su capacidad económica, y que los centros educativos necesitan autonomía para adaptar sus métodos y programas a las necesidades de sus alumnos. Una mayor diversidad de modelos educativos puede favorecer la innovación, fomentar la competencia y permitir que las instituciones encuentren formas más eficaces de enseñar. Del mismo modo, creemos que las universidades deben contar con una mayor independencia para organizar su actividad y adaptar su oferta académica a las nuevas necesidades sociales y profesionales. Todo ello debe acompañarse de unas garantías básicas que permitan comprobar que los alumnos adquieren los conocimientos esenciales para su formación.

Por ello, defendemos un modelo educativo que conceda un **mayor protagonismo a las familias y a las propias instituciones educativas**, favoreciendo la libertad de elección, la autonomía y la responsabilidad como medios para mejorar la calidad de la enseñanza y ampliar las oportunidades de los estudiantes.

---

32. **Cambio en el sistema de financiación pública** de la educación por medio de la privatización paulatina de todos los centros y la **dispensación de cheques escolares** para todas las familias con hijos en edad escolar hasta los 18 años cuyo valor dependerá de la comunidad autónoma.

33. **Liberalización de los programas educativos** mediante la simplificación profunda de la ley orgánica de educación, de tal forma que los centros educativos tengan una mayor libertad en la creación de nuevos programas e introducción de asignaturas, debiendo dar siempre una base de conocimientos obligatorios sobre materias esenciales y bajo la supervisión de la inspección mediante exámenes de nivel.

34. **Transición paulatina hacia la liberalización total de las matrículas universitarias a los estudiantes**, imponiendo al final su coste total, a la vez que se reduce la financiación universitaria, buscando así la autosuficiencia de estas instituciones. La literatura académica ha demostrado que las subvenciones a la universidad son un impuesto regresivo.

35. **Introducir en la Ley 3/2022 de convivencia universitaria, en su artículo 11, una nueva falta muy grave**: el intento de impedir o entorpecer la realización de una actividad permitida por la facultad o por la dirección de las universidades, sin perjuicio de que las propias universidades puedan imponer otras sanciones contra los alumnos que cometan este tipo de actos.

36. **Concesión de mayor independencia a las universidades públicas y privadas**, y permitir mayor flexibilidad en sus currículos educativos, incentivando la creación y adaptación de nuevas áreas de estudio.

INMIGRACIÓN Y SEGURIDAD

La seguridad ciudadana y el cumplimiento de la ley son condiciones necesarias para garantizar una convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades individuales. Una política migratoria eficaz debe establecer unas condiciones claras de entrada y permanencia, así como asegurar que las normas se cumplan y que las resoluciones administrativas tengan efectos reales, especialmente en un contexto de crisis de inmigración como la que sufre nuestro país. Al mismo tiempo, la protección de los ciudadanos exige que las fuerzas de seguridad dispongan de medios adecuados para desempeñar sus funciones y que quienes sufran una agresión puedan defender sus derechos dentro de un marco jurídico claro.

Buscamos un modelo que **combine el respeto a las garantías legales con una aplicación efectiva de las normas** y una mayor protección frente a las conductas delictivas.

---

37. **Reducción del plazo de cumplimiento voluntario del procedimiento ordinario de expulsión**, reduciendo el plazo de los siete a treinta días actuales a un plazo reducido de siete a diez días naturales.

38. **Internamiento de toda persona que incumpla el plazo de cumplimiento voluntario** del procedimiento ordinario de expulsión en un Centro de Internamiento de Extranjeros para proceder a su expulsión forzosa del país.

39. **Eliminación de la excepcionalidad de la expulsión** en supuestos de residentes de larga duración que se presenta en el artículo 57 apartado quinto de la Ley Orgánica 4/2000.

40. **Eliminación** de la figura del **arraigo**.

41. **Reforma del artículo 6.1 del Real Decreto 1004/2015**, para aumentar el nivel mínimo de conocimiento de la lengua española para poder optar a la nacionalidad del actual A2 a un nivel B2.

42. **Adaptación de la entrada de inmigración legal a las necesidades propias de nuestro país**, siendo más exigentes en los requisitos para obtener una visa de trabajo, como nivel de idioma, edad, estudios, experiencia y sector laboral. Además se debe asegurar unos niveles mínimos de compatibilidad con los valores occidentales.

43. **Revocación de los permisos de residencia y visas de trabajo** para aquellas personas inmigrantes en nuestro país que **cometan delitos graves o muy graves**, debiendo iniciar el procedimiento ordinario de expulsión. Lo mismo ocurrirá cuando exista **reincidencia continuada en el tiempo en delitos leves**.

44. **Implementación de las llamadas «*bodycams*» en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado**, debiendo llevarlas encima y encendidas durante todo el servicio de los agentes.

45. **Mejora y concreción de la definición y requisitos** para el eximente de la **legítima defensa** propia y de terceros, explicitando márgenes mayores en el uso de la fuerza para estos casos.

46. **Aumento del número de instrumentos** permitidos y homologados **de autodefensa** como los táseres.

RECURSOS NATURALES, ENERGÍA Y MEDIOAMBIENTE

España cuenta con un importante potencial energético y una riqueza de recursos naturales que podrían contribuir al desarrollo económico del país. Sin embargo, las regulaciones y la intervención del Estado dificultan el aprovechamiento de estas oportunidades. A ello se suman determinadas políticas medioambientales que, en nombre de la lucha contra el cambio climático, imponen restricciones a la movilidad y encarecen el consumo energético, afectando directamente a la vida de los ciudadanos y a la competitividad de las empresas.

Consideramos que la protección del medioambiente debe ser compatible con la libertad individual y la prosperidad económica; por ello, proponemos **facilitar el aprovechamiento de nuestros recursos naturales**, **favorecer la diversificación energética y eliminar obstáculos regulatorios innecesarios**, buscando convertir el potencial de España en nuevas oportunidades de inversión, empleo y prosperidad.

---

47. **Paralización del cierre de las centrales nucleares**. También es necesario estudiar el inicio de un programa para permitir la construcción rápida de **nuevas centrales** mediante el uso de **SMRs** (*Small Modular Reactors*).

48. Durante la primera mitad de la legislatura, **se reducirá el tipo impositivo del actual 7 % al 2 % en el Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica**, regulado por la Ley 15/2012, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, con el objetivo de **suprimirlo definitivamente durante la segunda mitad del mandato**.

49. **Eliminación del impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado**, regulado en la Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.

50. **Eliminación del impuesto sobre residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoeléctrica**, regulado en la Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.

51. **Eliminación del impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas**, regulado en la Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.

52. **Reforma de la Ley 7/2021** de Cambio Climático y Transición Ecológica, la **Ley 22/1973** de Minas y la **Ley 20/2009** de prevención y control ambiental de las actividades, junto al resto de legislación que regule de forma directa o indirecta la exploración y extracción de recursos naturales como yacimientos de uranio y de las llamadas «tierras raras». El **objetivo** de estas reformas será la **permisión y facilitación de la exploración, extracción y explotación de estos recursos**. También se buscará que esto sea posible en yacimientos marítimos como los potenciales yacimientos que pueden encontrarse en las Islas Canarias.

53. **Derogación del artículo 9 de la Ley 7/2021** de Cambio Climático y Transición Ecológica, buscando así **permitir la práctica de** la fracturación hidráulica o **fracking**.

54. **Prohibir las ZBE como contrarias a la libre circulación** y la igualdad ante la ley en la medida que la normativa europea lo permita.

55. **Impulsar la implementación de fuentes de energía mareomotriz** en la costa del norte de la península ibérica como forma de diversificar las diferentes fuentes de producción de energía eléctrica.

56. **Eliminar el Impuesto Especial de Hidrocarburos**, recogido en los artículos 46 a 55 (inclusive) de la Ley 38/1992 de Impuestos Especiales.

MERCADO LABORAL Y SISTEMA DE PENSIONES

El trabajo y el ahorro son elementos esenciales para que los ciudadanos puedan alcanzar una mayor autonomía económica y construir su propio futuro. Sin embargo, las dificultades para acceder al empleo, los costes asociados a la contratación y las barreras que encuentran determinadas empresas pueden limitar las oportunidades laborales, especialmente para quienes intentan incorporarse por primera vez al mercado de trabajo. A su vez, los cambios demográficos y los compromisos financieros del sistema de pensiones hacen necesario plantear reformas que permitan afrontar el futuro con mayores garantías.

Defendemos un modelo que **facilite la creación de empleo**, **incentive el ahorro** y conceda a los ciudadanos una **mayor responsabilidad sobre su futuro económico**. Apostamos por **reformar el mercado laboral y el sistema de pensiones** para que las personas dispongan de una mayor libertad para decidir sobre su trayectoria profesional y la forma de preparar su jubilación.

---

57. **Reforma laboral dirigida a la liberalización del sector**, implementando medidas como la facilitación al despido y reducción de burocracia, impuestos y otros costes de naturaleza estatal para facilitar la contratación.

58. **Implementación de la mochila austriaca** como una medida que pueda ayudar a **facilitar la contratación** de nuevas personas en el mercado laboral sin importar la antigüedad. También esta medida **podrá servir** al final de la vida laboral de la persona **como un complemento a la pensión propia** del ciudadano.

59. **Inicio de la reforma del sistema de pensiones** con el objetivo de derivar en un sistema puro de capitalización, transición durante la cual la medida a corto plazo será la congelación total de la revalorización de las pensiones, su recorte guiado según la inflación y la eliminación de las subvenciones al ocio y transporte específicos para la tercera edad.

60. **Reducción drástica del Salario Mínimo Interprofesional**, que afecta principalmente a PYMES y empresas emergentes, y que tiene como consecuencia una barrera artificial en el mercado que produce una mayor dificultad en el crecimiento orgánico tanto de los salarios de los empleados como de las empresas, y que favorece la economía sumergida y la inseguridad jurídica.

OPORTUNIDADES NACIONALES

El desarrollo económico de España requiere aprovechar las oportunidades que ofrecen sus distintos territorios y facilitar que la inversión y el talento puedan establecerse allí donde encuentren condiciones favorables para prosperar. Las diferencias económicas entre regiones y las dificultades para atraer nuevas actividades pueden limitar las oportunidades laborales y contribuir a la pérdida de población en determinados lugares. Consideramos que cada territorio debe poder desarrollar sus propias ventajas, aprovechando sus recursos, su posición geográfica y sus posibilidades de especialización económica.

Por ello, defendemos la creación de **condiciones que favorezcan la inversión** y el **emprendimiento** en todo el país, buscando generar nuevas oportunidades de empleo **aprovechando las particularidades propias de los territorios**.

---

61. **Planificar un programa de impulso del territorio insular de Canarias** para convertirlo en un lugar **atractivo para los llamados nómadas digitales**. A su vez, también se buscará de forma conjunta con el Gobierno de Canarias legislar de forma conjunta y coordinada **nueva normativa que atraiga a empresas dedicadas a la extracción de tierras raras** de los yacimientos que se encuentran en las aguas de las Islas.

62. **Se buscará junto a la Junta de Andalucía** dar un **impulso a Málaga** para atraer inversiones y **convertir a la ciudad en un hub tecnológico**, aprovechando el ya existente interés de diversas entidades en el mercado tecnológico y digital en esta ciudad. Se debe buscar generar un entorno atractivo para la inversión, además de seguridad jurídica.

63. **Coordinar con las Comunidades Autónomas la creación de Zonas Económicas Especiales en las zonas de la España Vacía**, con el objetivo de generar incentivos fiscales tanto para la atracción de inversión en esas zonas como de trabajadores que quieran trabajar en nuevos centros laborales que se creen gracias a esas nuevas inversiones. A su vez, se buscará también una mayor facilidad e incentivos para la creación de nuevas empresas en estas zonas.

SUBVENCIONES, AYUDAS Y SUBSIDIOS

El dinero público procede de los recursos que aportan los contribuyentes y su utilización debe responder a criterios de responsabilidad y necesidad. La financiación estatal de actividades privadas genera dependencia de las instituciones, distorsiona la competencia y permite que los gobiernos decidan qué iniciativas reciben apoyo económico frente a otras. Creemos que una sociedad civil fuerte debe poder desarrollar sus actividades mediante sus propios recursos, la aportación voluntaria de sus miembros y el apoyo de quienes libremente quieran contribuir.

Por ello, defendemos **reducir drásticamente** la dependencia de las **subvenciones** y favorecer una **mayor autonomía financiera** de las personas, las empresas y las asociaciones, **limitando el uso de los recursos públicos** para sostener actividades particulares.

---

64. **Supresión de toda subvención, ayuda o subsidio** a entidades sindicales, asociaciones, partidos políticos y cualquier otro tipo de persona física o jurídica.

65. **Se eliminará todo tipo de ayuda o subvención pública destinada al entorno cinematográfico y otras actividades culturales**, debiendo buscar fuentes de autofinanciación. Solo se podrá utilizar dinero del contribuyente en aquellas actividades, obras, edificios o monumentos en las cuales el encargado o responsable directo sea la propia administración pública.

66. **Eliminación de toda subvención y ayuda pública a compañías de radio y televisión de carácter privado**. La existencia de estos canales y empresas debe basarse únicamente en la autosuficiencia que consigan mediante sus diferentes vías de ingresos que deberán ser idealmente de origen privado. Esto se extenderá a las fundaciones de partidos políticos y a fundaciones vinculadas a estos.

67. **Búsqueda de fórmulas legislativas para impedir la publicidad institucional** y demás formas de ayuda indirecta a los medios audiovisuales.

68. **Supresión del Ingreso Mínimo Vital** y de otras ayudas y subsidios de similar carácter.

69. **Eliminación** del **Bono Cultural Joven**.

70. **Eliminación** del **Bono Alquiler Joven**.

71. **Supresión** de **otras ayudas** del **Plan Estatal de Vivienda**.

72. **Eliminación** del **Bono social**.

73. **Eliminación** de las **ayudas del Programa Auto+**, así como otros subsidios dirigidos a la compra de otros bienes de consumo específicos.

74. **Eliminación de cualquier ayuda o subvención a la práctica de deportes profesionales**, con la sola excepción del Comité Olímpico Español.

RECORTE DE OTROS GASTOS SUPERFLUOS

La reducción del gasto público es necesaria para avanzar hacia una Administración más sencilla y limitar los recursos que deben obtenerse de los contribuyentes. El crecimiento de las estructuras administrativas no garantiza por sí mismo una mejora de los servicios y puede dar lugar a duplicidades, funciones innecesarias y gastos que no aportan un beneficio proporcional a la sociedad. Consideramos que las instituciones deben justificar la utilidad de los recursos que emplean y someterse a una revisión que permita distinguir las funciones necesarias de aquellas que pueden suprimirse o simplificarse.

Nuestro objetivo es **reducir el gasto prescindible**, **mejorar la eficiencia administrativa** y evitar que los ciudadanos tengan que financiar estructuras públicas cuya utilidad no esté suficientemente justificada.

---

75. **Reducción del número de Ministerios y fusión en caso de compatibilidad** de los necesarios ya existentes, de acuerdo con la filosofía de que el Estado debe tener menos tareas.

76. **Reducción drástica del personal del servicio presencial de las administraciones** mediante congelación de contrataciones y despidos con indemnización (si es que no son procedentes).

77. **Auditoría de la administración pública mediante un ministerio temporal de desregulación**, al menos de la de carácter central o dependiente del gobierno central, **debiendo clasificar** debidamente a grupos de **trabajos o empleos entre** las categorías de **«necesarios», «productividad/utilidad mejorables», «prescindibles»** y **«duplicidades»**, debiendo suprimir en todo caso aquellos empleos, puestos, grupos de trabajo o secciones que se califiquen como «prescindibles» y «duplicidades».

78. **Eliminación de** la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (**AECID**).

79. **Auditoría del resto de agencias públicas españolas**, debiendo revisar el gasto, funciones y utilidad que tengan cada una de ellas, debiendo recortar todo gasto improductivo y eliminando aquellas agencias que no cumplan o carezcan de funciones y utilidad real.

80. **Auditoría de todas las comisiones y subdirecciones de los ministerios** para revisar sus funciones, utilidad y gasto, eliminando aquellas que sean improductivas.

81. **Limitación del número de asesores en el Congreso y en el Senado**, limitando a un máximo de un asesor por cada 5 diputados en cada Grupo Parlamentario tanto en el Congreso como en el Senado. Sólo existirá una excepción en los casos del Grupo Mixto, en cuyo caso cada agrupación política que se encuentre en este grupo tendrá un solo asesor. Lo mismo ocurrirá en el caso de los diputados que por diferentes circunstancias se trasladen al grupo mixto y no tuviesen afiliación a ningún partido político, coalición electoral o agrupación de electores.

82. **Limitación del número de asesores de los miembros del Gobierno**, tanto del presidente del gobierno como de los ministros. Las vicepresidencias compartirán los asesores con la presidencia.

83. **Supresión** de todos los **Observatorios**.

84. **Revisión y auditoría total de todas las Direcciones Generales existentes**, buscando eliminar o suprimir aquellas innecesarias y unificar aquellas que, siendo necesarias, sufran una duplicidad o descentralización de materias que puedan gestionarse desde una misma entidad.

85. **Revisión y auditoría total de todos los organismos autónomos y fundaciones públicas** (p.e. Instituto de las Mujeres), eliminando todas las que vayan más allá del funcionamiento natural de las funciones legítimas del Estado.

OTRAS REFORMAS NECESARIAS

Las reformas que necesita España no se limitan a la economía o a la organización de las instituciones, sino que abarcan también cuestiones relacionadas con los derechos individuales, la transparencia, la seguridad jurídica y la gestión de determinados servicios públicos. Consideramos que las normas deben facilitar el ejercicio de las libertades y ofrecer garantías frente a la arbitrariedad, al tiempo que las instituciones deben actuar con transparencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos. Asimismo, existen decisiones que afectan al futuro del país y a la autonomía de sus ciudadanos que merecen una revisión específica.

Por ello, reunimos en este bloque otras propuestas que, desde ámbitos diferentes, buscan dar **respuesta a cuestiones que consideramos relevantes para el desarrollo de España** y para la **defensa de los derechos e intereses de sus ciudadanos**.

---

86. **Derogación de la Ley 20/2022 de Memoria Democrática** *et al.*, instaurando un principio de neutralidad institucional.

87. **Reforma del sistema administrativo, devolviendo el carácter general del silencio positivo y la excepcionalidad del silencio negativo**, debiendo justificar el uso con carácter especial de esta última figura en la regulación del procedimiento en cuestión.

88. **Blindaje de la figura del objetor de conciencia**, especialmente en el entorno de los servicios de salud.

89. **Posicionamiento de España** en la Unión Europea en **contra de la adopción de las CBDC y** del proyecto del **Euro Digital**.

90. **Impulsar en la OTAN la inclusión explícita** de las ciudades autónomas de **Ceuta y Melilla en su paraguas defensivo**.

91. **Derogación del artículo 48.3 de la Ley 16/1987**, de Ordenación de los Transportes Terrestres, que **instaura un ratio estándar de una licencia de VTC** por cada treinta taxis en activo en cada comunidad autónoma.

92. **Reforma del artículo 86 de la Constitución** con el objetivo de **reducir** el plazo de los actuales **treinta días a quince** para **someter a debate cualquier Real Decreto-Ley** que se apruebe.

93. **Reducción de las causas que permitan la omisión del trámite de consulta pública** para la aprobación y elaboración de los anteproyectos de ley, de los proyectos de real decreto legislativo y de normas reglamentarias.

94. **Limitación del porcentaje de participación que puede tener la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales** (SEPI) en empresas privadas **a un rango máximo del 5-10%**. Además, la administración pública se abstendrá de participar en la toma de decisiones de dichas empresas aun teniendo participación en ellas.

95. **Prohibición del aborto desde la concepción** por medio de la derogación de todas las leyes al respecto y la reforma del Código Penal, imponiendo penas y retirada permanente de licencias a los médicos que participen y a la madre que intente realizarlo, **sin perjuicio de considerar los casos extremos de violación o riesgo de muerte a través del sistema judicial**, amén de la responsabilidad de otros agentes de presión y coacción contra la madre.

96. **Desviación de los recursos públicos** de financiación de toda la infraestructura **del aborto hacia una nueva infraestructura de ayuda a las familias desamparadas** por la crianza de hijos, con asesoramiento psicológico, laboral y económico, amén de ayudas caritativas para afrontar la maternidad.

97. **Impulso una plataforma única de transparencia institucional**, de fácil accesibilidad y separando por categorías los diferentes tipos de gastos de cada administración pública, donde se puedan ver los detalles de contratación y de los gastos efectuados por las instituciones estatales, con atención humana y de I.A. para la resolución de dudas y el trabajo con los datos.

98. **Publicación forzosa de las cuentas** anuales para aquellas **entidades que reciban dinero público**, sin importar el motivo del recibo de ese dinero.

99. **Reducción de los trámites burocráticos de adopción a los estrictamente necesarios** para garantizar los derechos del menor, atendiendo a la reducción de los costes de adopción para las familias y del tiempo necesario para la revisión de los casos.

100. **Coordinación, junto a los gobiernos autonómicos, del inicio a una transición a un sistema mixto o de copago de sanidad** con carácter general para consultas, operaciones, tratamientos y medicamentos, a través de negociaciones sobre la financiación a las comunidades e incentivos a los recortes.